



**REPUBLICA DE HONDURAS  
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y  
POBLACION**

**POLÍTICA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO DE LOS  
DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y  
SU INCLUSIÓN SOCIAL EN HONDURAS**

*Mayo 2013*

## INDICE

POLÍTICA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU INCLUSIÓN SOCIAL EN HONDURAS .....	1
PRESENTACIÓN.....	3
I. INTRODUCCIÓN .....	5
II. ANTECEDENTES .....	6
III. JUSTIFICACIÓN.....	8
IV. PRINCIPIOS y VALORES ORIENTADORES.....	9
V. ENFOQUES.....	10
VI. COBERTURA.....	13
VII. OBJETIVO GENERAL.....	13
VIII. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	14
IX. EJES DE LA POLÍTICA PÚBLICA Y ESTRATEGIAS COMPLEMENTARIAS .....	15
X. TEMPORALIDAD .....	23
XI. COORDINACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ....	23
XII. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN HONDUREÑA CON DISCAPACIDAD. ....	24
XIII. MONITOREO Y EVALUACIÓN.....	24
XIV. CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES.....	25
XV. COMITÉ TECNICO DE LA POLITICA PUBLICA PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU INCLUSION SOCIAL EN HONDURAS.....	26

## PRESENTACIÓN

*La Secretaría del Interior y Población, a través de la Dirección General de Desarrollo para Personas con Discapacidad (DIGEDEPDI), se complace en presentar a la sociedad hondureña y sus organizaciones, la Política Pública para el Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Inclusión Social en Honduras, resultado de un amplio proceso de consulta y participación de personas con discapacidad, padres de familia, y profesionales de diferentes organizaciones de sociedad civil e Instituciones de Gobierno.*

*Honduras, respetuoso de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la Asamblea de la ONU en diciembre de 2006, que entró en vigor el 3 de mayo de 2008, ha adquirido importantes compromisos ante el mundo, con los ciudadanos que viven con algún tipo o grado de discapacidad y se apropia del concepto de discapacidad enunciado en el Art. 1 de dicha Convención, en el que se define a la "persona con discapacidad como a aquella que tenga deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, a largo plazo, que al interactuar con diversas barreras puedan impedirle su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás".*

*Se reconoce, por tanto, que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad.*

*Es importante mencionar el trabajo realizado por el Comité Técnico, el cual logro aglutinar a representantes del gobierno, la sociedad civil y la cooperación internacional, con el fin de diseñar una política incluyente que represente la realidad de la discapacidad en el país. Igualmente, se hace un reconocimiento especial a la Secretaria de Desarrollo Social, y al Programa para la Cohesión Social en América Latina (EUROsociAL), a través de su socio operativo, el Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y Crecimiento (CIPPEC) y su socio Coordinador, el Instituto Ítalo-Latino Americano (IILA), por su valioso aporte técnico a través de la Sra. María Covadonga.*

*La mayor fortaleza de la **Política Pública para el Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Inclusión Social en Honduras**, que me honro en presentar, es que ha sido construida bajo un enfoque de Derechos, buscando cambiar de*

*manera radical la imagen y situación de las Personas con Discapacidad, a través de su empoderamiento a fin de hacer respetar sus Derechos y cumpliendo con sus Deberes.*

*Estamos seguros que esta herramienta permitirá sentar las bases necesarias para que, trabajando de manera articulada y coordinada, podamos transformar a Honduras en un país respetuoso de los derechos humanos de las personas con discapacidad y contar con una Honduras accesible para todos y todas.*

***Carlos Áfrico Madrid***

*Secretario de Estado*

*en los Despachos del Interior y Población*

## I. INTRODUCCIÓN

El presente documento, fruto de un intenso y fructífero trabajo de concertación entre el ámbito público y el privado del sector discapacidad, contiene la Política Pública para el ejercicio de los derechos y la inclusión social de la población de Honduras con discapacidad; asimismo, los compromisos para su implementación y las estrategias para su desarrollo, con la participación de las instituciones del Estado a nivel central y territorial, instituciones y organizaciones de la sociedad civil del sector y ciudadanía en general.

El objetivo fundamental de esta Política es equiparar oportunidades; eliminar la discriminación y las barreras sociales y arquitectónicas, que impiden a las personas con discapacidad el pleno ejercicio ciudadano, con el fin de facilitar su participación en la vida política, económica, cultural y social, a partir del reconocimiento y afirmación de este grupo poblacional como sujeto de derechos, la articulación sectorial con las políticas públicas existentes en el país y el actuar gubernamental.

La Política se enmarca en los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales de Derechos Humanos de las personas con discapacidad, posibilitando la transversalización de la discapacidad en la Política de Protección Social, así como con las demás políticas vigentes, o que el Estado de Honduras adopte en el futuro. Por tanto, contempla estrategias para que las personas, sus familias, las organizaciones no gubernamentales, el Estado, la sociedad y la empresa privada, puedan prevenir las deficiencias y sus secuelas generadoras de discapacidad, mitigar y superar las dificultades de las mismas en sus múltiples manifestaciones, en los ámbitos personales y durante el ciclo de vida. A través de la operatividad de estas estrategias, se contempla transformar el conjunto social en un medio inclusivo, donde las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos, a la vez que tener acceso a las oportunidades sociales, en condiciones de equidad e igualdad con sus conciudadanos.

Los lineamientos contenidos en este documento son fruto de la concertación alcanzada, gracias a la activa participación del sector, a las consultas realizadas con expertos y actores políticos, sociales y comunitarios, al análisis detallado de la legislación nacional e internacional de última generación; pero, sobre todo, a la participación decidida, comprometida y permanente de las asociaciones y organizaciones representativas de la población con discapacidad.

El documento obtenido, inicia con un análisis somero del desarrollo de las diversas acciones adelantadas en etapas anteriores, para dar atención a las necesidades que se evidenciaban en la población hondureña con discapacidad. Tras justificarse la necesidad de adoptar una Política Pública, acorde con el presente momento histórico y el enfoque

de derechos, describe los principios, valores y enfoques que la fundamentan, así como los objetivos generales y específicos que se pretende alcanzar con su promulgación. Destaca asimismo la población que deberá ser beneficiada, los ejes que la estructuran y las acciones estratégicas que de ellos se desprenden, para dar origen a la posterior construcción de un Plan Operativo, que las convierta en actividades concretas que permitan materializar el compromiso político intersectorial en hechos reales y respuestas efectivas, que cambien las condiciones de vida de las personas con discapacidad, transformando las expectativas de derechos en ejercicio pleno de los mismos.

Con este propósito, el documento atribuye responsabilidades y funciones en la coordinación de la implementación obligatoria, a la par que establece mecanismos concretos para el seguimiento y evaluación de su aplicación y de las transformaciones logradas, con el objetivo de alcanzar plenamente el propósito propuesto. Éste, alude a garantizar a las personas con discapacidad el goce pleno de sus derechos, e impulsar las transformaciones sociales necesarias para lograr el respeto a su dignidad inherente y su inclusión plena en condiciones de igualdad y respeto por la diferencia.

Al cumplimiento de este propósito, obedece la promulgación de la **Presente Política Pública para el Ejercicio de Derechos y la Inclusión de las Personas con Discapacidad**, así como el consecuente compromiso estatal de implementarlas y hacerlas cumplir, en el marco de un actuar solidario y corresponsable con la sociedad en general, las entidades y organizaciones del sector y las propias personas con discapacidad y sus familias.

## II. ANTECEDENTES

El proceso de actualización de la Política Pública, vigente desde el año 2004, se inició en Febrero del año 2012, a instancias de la Dirección General de Desarrollo para las Personas con Discapacidad (DIGEDEPDI), entidad que propuso dar comienzo a este proceso en desarrollo de las funciones atribuidas en el artículo 60 de la Ley de Equidad y Desarrollo Integral para las personas con discapacidad.

Las organizaciones privadas del sector discapacidad acogieron de inmediato esta propuesta y se sumaron activamente a la iniciativa, a la cual no tardaron en unirse otros organismos de carácter público, entre los cuales merece destacarse por su compromiso y liderazgo el apoyo brindado por la Secretaría de Desarrollo Social (SDS), que aportó a la tarea su experticia en la construcción de Políticas Públicas y la posibilidad de encuadrar esta Política en el actuar del gobierno, en procura de la protección y el desarrollo social de la población hondureña, logrando una plena articulación de los sectores y organismos comprometidos en la implementación de la misma.

Durante el 2012 y 2013, se desarrollaron múltiples sesiones de trabajo, en las que se lograron importantes avances en cuanto al establecimiento de prioridades y definición de objetivos, que debían ser alcanzados con la promulgación de la política y su posterior implementación.

Paralelamente, y con el fin de aportar una visión globalizada de las tendencias y orientaciones de la Región Latinoamericana, en materia de Políticas Públicas para la inclusión social de las personas con discapacidad, se solicitó, en el marco de la Cooperación Internacional, un acompañamiento en la fase final del proceso, solicitud que fue presentada a Eurosocial II, (Programa Regional de Cooperación de la Comisión Europea), el cual tiene como objetivo específico apoyar políticas públicas nacionales en países latinoamericanos. Aprobada la petición, y actuando como solicitante la SDS, con el CIPPEC (Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento) como ente operativo, el equipo de trabajo se vio reforzado con la presencia de un consultor externo, en la fase final del proceso de construcción de la presente Política Pública.

Es necesario remarcar que, el presente documento de Política Pública para el ejercicio de los derechos y la inclusión social de las personas con discapacidad, cuenta con la característica esencial de haber sido construido tras un intenso trabajo de consulta, efectuada a las diversas organizaciones, tanto públicas como privadas que integran el sector, incluyéndose desplazamientos a diversas zonas del país, con el fin que pudieran tenerse en cuenta las necesidades y experiencias del mayor número de personas con discapacidad y sus organizaciones.

Su formulación final se logró íntegramente de forma participativa, concertada y conjunta, contando con representantes tanto del sector público como privado, conformando un Comité Técnico, integrado por representantes de las diversas Secretarías de Estado y entidades gubernamentales implicadas en su implementación. Se sumaron igualmente las asociaciones y federaciones de personas con diferentes tipologías de discapacidad y sus familias. Se tuvieron en cuenta las entidades de diversa naturaleza que prestan servicios de diferente índole a este colectivo poblacional, así como los profesionales, técnicos y personal de apoyo que en ellas prestan sus servicios. Pero, la esencia del proceso, lo que lo legitima y lo hace único, es haber contado con el conocimiento, consulta y respaldo de las personas con discapacidad y sus familias, provenientes de zonas urbanas y rurales que participaron en el proceso, a través de foros y encuentros llevados a cabo en Tegucigalpa, San Pedro Sula, Intibucá, Comayagua, Santa Rosa de Copán y Choluteca.

### III. JUSTIFICACIÓN

Sin desconocer el valor de la "*Política Nacional para la Prevención de la Discapacidad, Atención y Rehabilitación Integral de las Personas con Discapacidad y la Promoción y Protección de sus Derechos y Deberes*", como instrumento de cambio social, así como los aportes que, con base en ella, se han hecho para fortalecer la estructura del Estado, es necesario asumir que esta política, formulada y vigente desde el año 2004, ha tenido un impacto muy limitado, estando lejos de alcanzar su propósito. Aunque esta política contribuyó con la presencia de organismos, orientados especialmente a la atención de la población con discapacidad y a la garantía de sus derechos, su impacto fue muy limitado, debido a que no se elaboró el Plan Estratégico, y consecuentemente no existió asignación presupuestaria que respaldara las acciones necesarias para alcanzar su objetivo.

Lo anterior trajo como consecuencia que, tanto las personas con discapacidad y sus familias, como las entidades que los representan, los organismos de Derechos Humanos y el Estado con sus tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, sean plenamente conscientes de la permanente conculcación de los derechos de las personas con discapacidad, que ven cotidianamente obstaculizado el ejercicio de sus derechos.

La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, promulgada en el año 2006 y ratificada posteriormente por Honduras, produjo un cambio radical en la conceptualización de la discapacidad, abandonando definitivamente la visión médica para centrarse en el enfoque de Derechos. La Convención ONU es categórica, al definir claramente que recae en los Estados la responsabilidad fundamental de remediar las condiciones que conducen a la aparición de deficiencias, y de hacer frente a las consecuencias de la discapacidad.

En consecuencia, establece obligaciones concretas para los Estados que la han ratificado, orientadas a garantizar, a las personas con discapacidad, en todo momento, el reconocimiento de la dignidad inherente a todo ser humano, la titularidad de sus derechos humanos y libertades civiles, y la posibilidad de ejercerlos plenamente en el seno de una sociedad incluyente, en condiciones de equidad con el resto de sus conciudadanos.

Adicionalmente, Honduras suscribió el *Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las personas con Discapacidad (2006-2016)* impulsado por la OEA, mediante el cual los Estados se comprometen a adoptar gradualmente las medidas administrativas, legislativas y judiciales, así como las políticas públicas necesarias, para lograr posicionar a las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás.

La ocurrencia de estos eventos provocó que, tanto el sector discapacidad de la sociedad civil como el Estado Hondureño, tomaran conciencia de la obsolescencia de los



lineamientos actualmente en vigencia y, en consecuencia, se planteara la urgente necesidad de formular una nueva Política Pública en materia de discapacidad, apta para enmarcarse y articularse integralmente con las restantes Políticas Públicas, orientadas a la protección y respeto de los derechos humanos, la atención de las necesidades fundamentales y la generación de oportunidades de desarrollo social a todos los niveles, focalizadas en las poblaciones que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad.

#### IV. PRINCIPIOS y VALORES ORIENTADORES

Los principios que orientan el diseño e implementación de la presente Política Pública, son los mismos que sirven de base a la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y que este cuerpo legal define en su artículo tercero.

Además de los citados, cuyo significado, alcance y significado ético son de común conocimiento y aceptación, esta Política Pública se encuentra orientada por los principios siguientes, alineados a la Política de Protección Social y demás políticas del país:

- a) **Empoderamiento.**- Entendido como el proceso mediante el cual las personas y/o grupos organizados cobran autonomía en la toma de decisiones y aceptan la corresponsabilidad en la búsqueda de soluciones para las necesidades del sector,
- b) **Solidaridad.**-Hace relación a la necesidad de que haya un reconocimiento de las necesidades de generar cambios, transformaciones y apoyos, para la superación de los problemas que obstaculizan la inclusión y el desarrollo integral de las personas con discapacidad, tanto de los sectores sociales como públicos, generando acciones conjuntas para su superación.
- c) **Sostenibilidad.**-Significa tener plenamente en cuenta las repercusiones actuales y futuras, económicas, sociales y medioambientales de los lineamientos y acciones establecidos para dar respuesta a las necesidades de todo orden de la población con discapacidad, de forma que puedan prolongarse sin interrupción durante el tiempo requerido.
- d) **Articulación.**- Se trata de facilitar el enlace o la unión entre los diferentes sectores u organizaciones públicas y privadas, comprometidas e implicadas en la construcción de respuestas efectivas a las necesidades y requerimientos planteados por la población con discapacidad.
- e) **Integralidad.**- Entendido como el conjunto de acciones, que promueven y facilitan la atención eficiente, eficaz y oportuna de las necesidades y requerimientos planteados

por la población con discapacidad, desde una óptica que prioriza la consideración de las personas como seres sociales e impide la desagregación de las respuestas.

- f) **Transparencia**.-La transparencia se sustenta en el derecho a la información; permite garantizar el pleno conocimiento de la información relacionada con la formulación, implementación, control, seguimiento y evaluación de la Política Pública, por parte de todos sus destinatarios. □

## V. ENFOQUES

Considerando que, los enfoques que contiene esta Política Pública, corresponden de manera integral a los principios y filosofía que orienta la totalidad de las Políticas de Desarrollo Social y derechos humanos adoptadas por Honduras, los planes, programas, proyectos y acciones generados en el desarrollo e implementación de las estrategias contenidas en este documento, deberán respetar y mantener en su diseño y ejecución los mismos enfoques que a continuación se describen:

### *Derechos Humanos*

Busca establecer la orientación de las Políticas Públicas, dirigiéndolas no tanto a la identificación y satisfacción de las necesidades básicas de la población beneficiaria, **como al reconocimiento de que toda persona es titular de unos derechos inherentes**. Esta distinción es clave, **pues los derechos implican obligaciones, mientras que las necesidades no**. En ese sentido, hablar de derechos implica hablar de quién tiene responsabilidades en relación a esos derechos, y por tanto, las Políticas Públicas deben incorporar elementos que **permitan fortalecer las capacidades de los titulares de obligaciones para cumplir con sus deberes, de los titulares de derechos para hacerlos exigibles** y de los titulares de responsabilidad para facilitar el reconocimiento, respeto y ejercicio de estos derechos.

Este enfoque hace referencia a la necesidad de que **las prácticas institucionales** del Estado, en la formulación e implementación de las Políticas Públicas, se ajusten al fin esencial de garantizar la realización de los Derechos Humanos.

### *Género*

El enfoque de género, considera las diferentes oportunidades que tienen los hombres y las mujeres, las interrelaciones existentes entre ellos y los distintos papeles que socialmente se les asignan, cuestiones que determinan discriminaciones y diferentes posibilidades de acceso al ejercicio de derechos, y por tanto, repercuten en el proceso de desarrollo de la sociedad.

***Ciclo vital***

Supone tener en cuenta, en el diseño y formulación de las políticas, las diferentes etapas por las que transcurre la vida humana, y a las cuales corresponden diferentes necesidades, requerimientos y grados de indefensión y dependencia.

***Multiculturalidad***

Se relaciona con el derecho a que, en la formulación e implementación de las Políticas Públicas del sector, se reconozcan y apoyen las identidades culturales y lingüísticas que existen en la comunidad de personas con discapacidad, incluidas la lengua de señas hondureña y la cultura de las personas sordas.

***Multiétnico***

Reconoce la necesidad de que, en el diseño de las acciones de implementación de esta Política, se tengan en cuenta las particulares necesidades de la población con discapacidad perteneciente a los pueblos indígenas y afro hondureños.

***Diseño Universal***

Entendido en el sentido de que las respuestas producidas desde las políticas públicas, y que involucren diseño de productos, entornos, medios de transporte, programas y servicios, den soluciones que tengan en cuenta las necesidades y el bienestar del total de la población, pudiendo ser utilizadas por todas las personas sin necesidad de adaptación alguna.

***Acción Pública Integral***

Hace referencia a la necesidad de tener en cuenta, desde la acción estatal, las múltiples causas que originan la discriminación, exclusión y carencia de acceso a las oportunidades sociales que afectan a la población con discapacidad, con miras a evitar su perpetuidad y generar respuestas efectivas y oportunas, originadas en un nuevo modelo de gestión pública que tenga en cuenta la complementariedad e integralidad de las acciones, y la consolidación de las relaciones entre los niveles centrales y locales.

***Transversalidad***

Permite visualizar la discapacidad, no como un fenómeno aislado, sino en interacción con todo el sistema social, al reconocer su presencia en todos los niveles sociales, y en todas las áreas y entornos del quehacer humano.

***Fortalecimiento Institucional y Sectorial***

Entendido como la construcción de capacidades, tanto para personas, como para entidades, grupos y organizaciones, con el fin de mejorar sus habilidades para conseguir los objetivos de desarrollo que se hayan propuesto.

***Desarrollo Inclusivo con Base en la Comunidad***

Debe entenderse como el diseño e implementación de acciones y políticas, para el desarrollo socioeconómico y humano, que procuran la igualdad de oportunidades y derechos para todas las personas, sin excepción alguna. Al mencionar que debe hacerse con base comunitaria, se hace referencia también a la transformación que se tiene que producir en el entorno más cercano a la persona, después de su propia familia, y que tiene la responsabilidad y el compromiso de generar en su seno respuestas de desarrollo, participación e inclusión a la persona con discapacidad.

***Descentralización***

Considerado tanto como un proceso social de transferencia de competencias, desde la administración central a las administraciones regionales y locales, así como esas mismas transferencias de competencias y medios hacia entidades y organizaciones de la sociedad civil.

## VI. COBERTURA

La Política Pública para garantizar el ejercicio de los derechos y la inclusión de las personas con discapacidad, tiene como finalidad priorizar la acción del Estado hacia la atención de las necesidades y requerimientos que, para el ejercicio de sus derechos, el acceso a las oportunidades sociales y la inclusión plena en la sociedad, tienen las personas con discapacidad, sus familias y las organizaciones que las representan.

Se establece que, se consideran como destinatarios de las acciones que se implementen en el desarrollo de esta política, los nacionales hondureños y aquellas personas que residan en el territorio nacional, que tengan alguna deficiencia física, mental, intelectual o sensorial a largo plazo y que, al interactuar con diversas barreras sociales, puedan ver impedida u obstaculizada su participación plena y efectiva en la sociedad, en condiciones de igualdad con las demás personas.

Sin perjuicio de lo anterior, y en lo que concierne a las políticas y estrategias orientadas a la promoción de la salud y la prevención de la deficiencia, así como en lo concerniente a las estrategias dirigidas a la transformación de los imaginarios sociales y la adopción del concepto de Diseño Universal y accesibilidad integral, se entenderá que es de aplicación el principio de Cobertura Universal y, por lo tanto, su destinatario será la totalidad del conglomerado social.

También serán beneficiarios, de las acciones que se desarrollen en la presente Política Pública, las familias de las personas con discapacidad, sus entidades y organizaciones representativas, y aquellas otras instituciones que orienten sus servicios a apoyar la inclusión plena de las personas con discapacidad, sin discriminación alguna y en condiciones de igualdad y equidad.

El ámbito territorial de aplicación de la presente política, será nacional, debiendo distribuirse las competencias y responsabilidades de acuerdo a lo establecido en la organización administrativa del Estado.

## VII. OBJETIVO GENERAL

Garantizar a todas las personas con discapacidad, el goce pleno de sus derechos humanos, facilitando las condiciones para su ejercicio y exigibilidad, a la vez que propiciando las transformaciones sociales necesarias para lograr el respeto a su dignidad inherente, y el acceso a las oportunidades sociales, en condiciones de igualdad, respeto por la diferencia, plena inclusión y ausencia de discriminación.

## VIII. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Establecer el alcance, distribución y características de la población con discapacidad que habitan en el territorio nacional, con el fin de orientar las acciones de planeación, de forma que den adecuada respuesta a las necesidades y requerimientos de este grupo de población, destinando los recursos presupuestarios necesarios en el marco de esta Política.
2. Desarrollar e implementar una estrategia de información, educación y comunicación (IEC), adecuada, oportuna y pertinente a las necesidades e intereses de las personas con discapacidad.
3. Facilitar a la población con discapacidad el ejercicio de su derecho a la salud, mediante la disposición de servicios de salud accesible, inclusiva, oportuna, eficaz eficiente, ofertada por el Estado, o bajo su vigilancia y supervisión, que cuenten con protocolos de atención y personal debidamente capacitado.
4. Realizar las modificaciones y adaptaciones de infraestructura física, y las adecuaciones pedagógicas y curriculares necesarias, para asegurar el derecho a la educación de la población con discapacidad; asimismo, que el Sistema Educativo Nacional se convierta en un medio inclusivo, dotado de docentes formados en la atención a las necesidades educativas de sus educandos, que los incluya realmente en las actividades formativas, estimulen el desarrollo de sus capacidades y la adquisición de habilidades que favorezcan su plena inclusión en la vida social.
5. Generar oportunidades de vinculación laboral y desarrollo de actividades productivas, así como de acceso a la justicia y desarrollo de capacidad jurídica, dirigidas a la población con discapacidad, en cumplimiento al ejercicio del derecho a la participación y asociación que les corresponde, mediante la vigilancia del cumplimiento de la normativa existente y el establecimiento de programas de formación para el trabajo, orientados a las necesidades del mercado, e impartidos en medio incluyente.
6. Difundir e implementar, de forma obligatoria, el Plan Nacional de Accesibilidad Universal, de modo que se eliminen las barreras estructurales, de comunicación e información, que obstaculizan la movilidad y el acceso de las personas con discapacidad, a los servicios y espacios públicos de toda clase, utilizados por sus conciudadanos.
7. Crear y poner a disposición de las personas con discapacidad y sus familias, una Red de Centros de Recursos, para el mejoramiento de su calidad de vida y protección social, donde reciban información sobre sus derechos, las rutas adecuadas para el ejercicio y exigibilidad de los mismos, así como orientación sobre el manejo de su discapacidad, incluyendo apoyo psicológico para facilitar la adaptación a la presencia de una deficiencia o discapacidad en la vida personal y familiar.
8. Fortalecer los movimientos asociativos, el empoderamiento de las personas con discapacidad y sus familias, estimulando su participación en todas las instancias

representativas, consultivas y de toma de decisiones existentes en los diferentes ámbitos de la vida nacional, facilitando el ejercicio de sus derechos ciudadanos, en igualdad de condiciones con sus conciudadanos.

9. Reforzar la institucionalidad al servicio de la población con discapacidad, impulsando el desarrollo de la DIGEDEPDI, conforme a lo establecido en su Ley de creación, de modo que pueda disponer de la autonomía, asignación presupuestal, estabilidad y recurso humano capacitado, necesarios para el cumplimiento de sus funciones de manera eficaz, eficiente e integral; de este modo, se estarán aumentando sus posibilidades de incidencia e impacto en la estructura estatal y en la transformación de los imaginarios sociales, para la garantía de los derechos, la inclusión social y el mejoramiento de las oportunidades y calidad de vida de la población con discapacidad.
10. Armonizar el marco jurídico y legal nacional, así como realizar las modificaciones necesarias en los procesos relacionados, a fin de asegurar el cumplimiento de los dispuesto en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, específicamente en lo establecido en el artículo 12, que las personas con discapacidad tienen derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica y a ejercerla, en igualdad de condiciones con los demás en todos los aspectos de su vida.

## IX. EJES DE LA POLÍTICA PÚBLICA Y ESTRATEGIAS COMPLEMENTARIAS

La Política Pública para el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y la inclusión social, parte de un diagnóstico, que permite un acercamiento realista y ajustado a la situación que viven las personas con discapacidad en Honduras, las dificultades y obstáculos que se presentan para alcanzar el ejercicio de sus derechos, y el acceso a las oportunidades sociales.

Como resultado de esta investigación, se han logrado establecer 9 ejes fundamentales de la Política, a cuyo alrededor se articulan una serie de estrategias y acciones que resultan imprescindibles para alcanzar el objetivo propuesto, como resultado de la implementación de la Política Pública. En su conjunto, está compuesta por un programa de acción integral, que abarca muy diversos ámbitos, en cuya concreción deberán aunarse los esfuerzos y compromisos de todos los sectores, aglutinados bajo la acción orientadora del Estado. Con la promulgación de estas políticas públicas, se propone a la sociedad un plan de acción conjunta, en el que ésta, obedeciendo al principio de la corresponsabilidad, debe participar activamente.

Los siguientes son los ejes temáticos propuestos y las líneas estratégicas que deben orientar su posterior desarrollo e implementación.

### 1. Sistema de Información

Este eje reconoce que, disponer de información oportuna, confiable, detallada y pertinente, de la población con discapacidad, es fundamental para orientar la planificación gubernamental, de manera que dé respuesta eficaz y eficiente a las necesidades, carencias, requerimientos y expectativas de la población con discapacidad.

De igual modo, poder acceder a esta información caracterizada, resulta de enorme importancia a la hora de facilitar a las organizaciones, e incluso a las personas, tomar decisiones, definir sus retos y cualificar sus acciones.

Las líneas de acción estratégica correspondientes a este eje son:

1.1 Creación de un sistema de información tecnificado, dinámico y confiable, que centralice y articule las informaciones existentes en los diversos registros informativos y bases de datos públicas y privadas, que en la actualidad recogen, con diversos propósitos, información relacionada con la población con discapacidad. La generación de este sistema, permitirá disponer de información cuantificada y cualificada sobre la población hondureña con discapacidad; su funcionamiento deberá acogerse a lo dispuesto en el artículo 31 de la Convención ONU, relativo a la recopilación de datos y estadísticas.

## **2. Estrategia de Información, Educación y Comunicación:**

El componente de comunicación, se centra en facilitar a las personas con discapacidad el ejercicio de su derecho a la información y a la libertad de expresión. Igualmente, busca incidir en la transformación comunitaria y la eliminación de barreras de actitud, mediante la modificación de los imaginarios sociales.

Las líneas de acción estratégica correspondientes a este eje son:

2.1.-Diseño de estrategias de información, orientadas a la realización de campañas sobre los derechos y obligaciones de las personas con discapacidad, y a la difusión de las rutas existentes para el ejercicio y exigibilidad de los mismos.

2.2.- Generación de estrategias de comunicación y de gestión de la información, encaminadas a transformar las concepciones, imaginarios, creencias y lenguajes utilizados en relación con la discapacidad, tanto de la ciudadanía en general como de las mismas personas con discapacidad.

2.3.-Oficialización e implementación del uso de la lengua de señas, el Braille, los modos, medios y formatos de comunicación alternativos y aumentativos, y otros sistemas de acceso a la información y apoyo a la comunicación, con el objeto de facilitar la relación con el Estado y el acceso de las personas con discapacidad a



los servicios que provee la administración pública, realización de trámites y gestiones ante ella, en el ejercicio de sus derechos.

- 2.4. Diseño de estrategias de formación calificada y profesionalización masiva, de intérpretes de Lengua de Señas, facilitadores de la comunicación y mediadores, como elemento indispensable para garantizar la inclusión social y el ejercicio de los derechos de las personas sordas y sordo-ciegas.
- 2.5 Difusión y fomento de la enseñanza y aprendizaje de la Lengua de Señas (LESHO), Sistema Braille y otros sistemas de información y comunicación alternativos, con el propósito de apoyar y facilitar la plena inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad.

### **3. Acceso al ejercicio del derecho a la salud integral**

El presente eje de la Política Pública, tiene relación con la dificultad, experimentada por las personas con discapacidad, para recibir atención en salud, tanto general como específica; busca garantizar y crear las condiciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar del nivel más alto de salud posible, privilegiando su atención en los servicios públicos de salud, con la misma calidad que el resto de la población. Esta atención debe incluir servicios de habilitación y rehabilitación.

- 3.1. Implementación de un Plan Nacional de Prevención de la deficiencia, que involucre, por lo menos, las siguientes actividades: realización de controles prenatales, orientados a la detección temprana de riesgos para el feto o la madre; capacitación a las familias y al personal sanitario, sobre los signos de peligro del recién nacido; promoción de la atención institucionalizada de los partos y de la lactancia materna; tamizaje de VIH y sífilis; prevención del embarazo adolescente y detección temprana de enfermedades congénitas o metabólicas.
- 3.2.-Revisión y actualización del Plan de Prevención de la Deficiencia, en ambientes laborales, para que contemple de modo preferencial, acciones dirigidas a la identificación de actividades con mayor riesgo de originar enfermedades profesionales, o accidentes de trabajo.
- 3.3.-Inclusión, en los protocolos de actuación de los inspectores de trabajo, para el control del cumplimiento de las medidas de higiene y seguridad, establecidas para cada actividad, proporcionándoles capacitación específica para el ejercicio de esta función.

- 3.4.-Desarrollo e implementación de una currícula, apta para adelantar procesos de formación obligatoria, para el personal de atención en salud que atiende de manera directa o indirecta a las personas con discapacidad.
- 3.5.-Generación y difusión de Protocolos de Atención Especializada, dirigidos a personas con discapacidad, para incluirlos con carácter obligatorio en todos los niveles del Sistema Nacional de Salud.
- 3.6.-Fortalecimiento de los procesos de RBC, impulsando su transición hacia el Desarrollo Inclusivo con Base Comunitaria, incrementando su cobertura, especialmente en las comunidades, donde está identificada una mayor prevalencia de discapacidad, homologando sus procesos y propiciando la actualización y tecnificación del personal vinculado a los programas.
- 3.7.-Diseño y aplicación de sistemas de control de calidad, para los servicios de rehabilitación y habilitación públicas y privadas, con el fin de optimizar sus servicios, fortalecerlos y ampliar su cobertura.

#### **4. Garantía de acceso al derecho a la educación**

Se relaciona con la necesidad de garantizar, que el derecho a la educación de las personas con discapacidad, se ejerza en ambientes educativos incluyentes, donde se respete el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades y se facilite el acceso, permanencia y promoción, con calidad, de los niños/as, jóvenes y adultos con discapacidad, en los programas de educación formal y no formal, desde la etapa inicial hasta la educación superior.

Este eje abarca las siguientes líneas estratégicas:

- 4.1 Diseño e implementación de una currícula de formación de docentes en todos los ciclos educativos, que incorpore asignaturas, contenidos y técnicas requeridas para liderar y efectuar procesos exitosos de inclusión educativa.
- 4.2.-Generación de estrategias para incentivar la aplicación de la normativa sobre adecuaciones curriculares, así como el uso de los servicios del Centro Nacional de Recursos para la Inclusión Educativa (CN-RIE), especialmente, en el área de elaboración de materiales, aptos para el apoyo y desarrollo de los procesos de inclusión escolar.
- 4.3.-Establecimiento de parámetros de actuación, tendientes al fortalecimiento y articulación de las entidades privadas, que brindan servicios de educación o de

apoyo en la etapa de transición hacia espacios educativos, en la modalidad de inclusión educativa.

- 3.4.-Incorporación en el diseño, construcción y remodelación de centros educativos, de la normativa de accesibilidad y diseño universal, contenida en el Plan Nacional de Accesibilidad Universal y en el Plan Nacional de Educación en Gestión de Riesgos, con el fin de impulsar la autonomía e inclusión de los educandos con discapacidad.
- 4.5.-Inclusión en la educación de las personas sordas, y sin perjuicio del respeto e incorporación de la enseñanza en Lengua de Señas Hondureña (LESHO), la estrategia de bilingüismo –bicultural, junto con planes lectores pertinentes, con el fin de incrementar sus habilidades de lecto-escritura del idioma español, facilitando así su inclusión social y el futuro desempeño laboral.
- 4.6.-Desarrollo de estrategias, dirigidas a impulsar la creación o adecuación de programas y elementos de educación formal y no formal, que respondan a los nichos de mercado existentes y que puedan crearse en el futuro, como alternativa para la formación y capacitación de las personas con discapacidad.
- 4.7.-Ampliación de la oferta de formación profesional, formal y no formal, incorporando los principios de educación en medio incluyente.

## **5. Generación de oportunidades de empleo**

Este eje está relacionado con la necesidad de fomentar la vinculación de la población con discapacidad en edad activa, al desarrollo de actividades productivas, de manera digna y en igualdad de condiciones que el resto de la población, entendiendo que esto incluye, según los parámetros establecidos en la Convención ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad, contar con la posibilidad de desarrollar su capacidad laboral en un trabajo libremente elegido, o aceptado en un mercado, y un entorno laboral que sea abierto, inclusivo y accesible para las personas con discapacidad.

Las líneas estratégicas de desarrollo propuestas para este eje son las siguientes:

- 5.1.-Apoyo al desarrollo y fortalecimiento de estrategias de formación, capacitación y adiestramiento para el trabajo, que amplíen las oportunidades de inclusión laboral para las personas con discapacidad.
- 5.2.-Adopción de las medidas necesarias para fortalecer los servicios o bolsas de empleo, optimizando la formación de los intermediarios laborales, de modo que

puedan agilizar los procesos de ajustes de perfiles de puesto y candidatos, utilizando la tecnología desarrollada al efecto.

5.3.-Generación de estímulos a la inscripción en las bases de datos de las bolsas y servicios de empleo, para los candidatos a ocuparse laboralmente, evitando la búsqueda reactiva y sustituyéndola por búsquedas activas de oportunidades laborales.

5.4.-Generación de estímulos al desarrollo de micro emprendimientos y otras formas de autoempleo, que puedan incluir capacitación y formación específica, haciendo posible el acceso al financiamiento, necesario para la puesta en marcha de los proyectos productivos, priorizando aquellos que generen oportunidades para todo el grupo familiar.

## **6. Accesibilidad y movilidad**

El resultado del diagnóstico, realizado con carácter previo a la formulación de la presente Política, puso claramente de relieve que, una de las principales causas para la exclusión social de las personas con discapacidad, está constituida por los obstáculos representados por la existencia de barreras físicas, y la ausencia de un transporte público accesible, mismos que dificultan el ejercicio de los derechos y la vida en comunidad, al impedir o dificultar en grado sumo el desarrollo de una vida independiente y autónoma. Por este motivo, el documento de Políticas lo incluye como eje temático y de focalización, urgiendo la adopción de medidas que permitan superar, o al menos mitigar esta situación.

Las líneas estratégicas propuestas para la transformación del entorno comunitario y la movilidad son las siguientes:

6.1.-Difusión y exigibilidad de la aplicación del Plan Nacional de Accesibilidad Universal, emitido por la DIGEDEPDI.

6.2.-Inclusión obligatoria, en los pensum formativos de los profesionales dedicados a la planeación, construcción y diseño del entorno urbano y rural, de los sistemas de movilidad, en todo lo relacionado con la accesibilidad y el diseño universal.

## **7. Servicios de apoyo para el mejoramiento de la calidad de vida y la protección social**

En línea con lo establecido en el artículo 28 de la Convención ONU, sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se definió como uno de los ejes de la presente Política Pública, el correspondiente a reconocer y desarrollar la

implementación del derecho de las personas con discapacidad a un nivel de vida adecuado, a la mejora continua de sus condiciones de vida y a la protección social.

Las acciones estratégicas correspondientes a esta línea de acción, están relacionadas con los siguientes aspectos:

- 7.1.-Diseño e implementación de un programa de protección integral, para las personas con discapacidad, que requieran apoyo y/o asistencia personal para las actividades de la vida cotidiana, la subsistencia y aquellas que se encuentren en condiciones de pobreza y pobreza extrema.
- 7.2.-Creación de un banco de ayudas técnicas y materiales, de apoyo a la movilidad y la inclusión social, al que tengan acceso las personas con discapacidad, con un sistema de costos ajustado a su capacidad socio-económica.
- 7.3.-Generación de una red nacional de servicios integrales de apoyo, orientación y atención psicológica y social, para las personas con discapacidad y sus familias.
- 7.4.-Priorización del acceso de las personas con discapacidad a programas de vivienda pública.

## **8. Participación política, representatividad y fortalecimiento institucional**

El presente eje, pretende atender la necesidad de asegurar que, las personas con discapacidad, se empoderen y participen plena y efectivamente en la vida política y pública, en igualdad de condiciones con sus conciudadanos, ya sea directamente o por medio de representantes elegidos democráticamente, decidiendo sobre la adopción o rechazo de las medidas que los afecten, comprometiéndose en la búsqueda de soluciones y alternativas para la problemática del sector, e impulsando la constitución y el fortalecimiento de organizaciones de sociedad civil, movimientos asociativos que los representen, e Instituciones gubernamentales relacionadas con el desarrollo integral de esta población.

Las líneas estratégicas, que aglutinan las acciones consideradas convenientes para su desarrollo, son las siguientes:

- 8.1.-Promoción y fortalecimiento de movimientos asociativos, de personas con discapacidad y sus familias, mediante la generación de servicios de orientación y apoyo.
- 8.2.-Generación de estrategias, para la formación en derechos y deberes de las personas con discapacidad, y en relación con las vías adecuadas para su exigibilidad y cumplimiento.

- 8.3.-Eliminación de las barreras de acceso, comunicación e información, que interfieran con el ejercicio efectivo de los derechos, especialmente con el de elegir y ser elegido en eventos electorales, o participación en consultas ciudadanas.
- 8.4.-Promoción de la creación de veedurías y observatorios ciudadanos, para el seguimiento de la implementación y cumplimiento de la política pública y su plan estratégico.
- 8.5.-Fortalecimiento de la Dirección General de Desarrollo para Personas con Discapacidad (DIGEDEPDI) como ente rector en Honduras.

## **9. Igual reconocimiento como persona ante la ley y acceso a la justicia**

Es el eje básico, no solo de la Política Pública, sino de la atención integral que debe prestarse desde las esferas gubernamentales, a las personas con discapacidad; está íntimamente vinculado con el respeto de la dignidad inherente a todo ser humano, y con el reconocimiento de su capacidad jurídica, establecido como Derecho en el artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas, el cual afirma, de modo incontrovertible, que las personas con discapacidad tienen derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica y a ejercerla, en igualdad de condiciones con los demás en todos los aspectos de su vida. En comunión con este principio, la misma Convención establece la necesidad de asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos.

Con el fin de desarrollar las acciones aglutinadas alrededor de este eje, se disponen las siguientes líneas estratégicas:

- 9.1.-Armonización del marco legal hondureño, con la Convención ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad, procediendo a su modificación, mediante la reforma o derogación de las normas que discriminan, obstaculizan o deniegan el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y su inclusión en condiciones de igualdad.
- 9.2.-Reglamentación del ejercicio de la capacidad jurídica en general, y en particular de las personas con discapacidad intelectual y mental, con el fin de que no les sea negado ni restringido su ejercicio, adoptando las medidas pertinentes para proporcionar acceso a los servicios de apoyo que puedan necesitar en el ejercicio de su capacidad jurídica.
- 9.3.-Implementación de los ajustes procedimentales necesarios, y la disposición de ayudas a la comunicación, que permitan la participación efectiva de las personas con discapacidad en todo tipo de procedimientos procesales.

- 9.4-Diseño y ejecución de políticas públicas inclusivas, transversalizadas por el enfoque de derechos.
- 9.5.-Implementación de procesos de capacitación, para que todos los operadores de justicia, incluido el personal policial y penitenciario, reciban formación adecuada en relación con las necesidades especiales y apoyos requeridos por las personas con discapacidad, para facilitar la exigibilidad de sus derechos y el acceso a la justicia.
- 9.6. Adecuación de las instalaciones carcelarias, realizando los ajustes razonables necesarios, para asegurar que las personas con discapacidad, privadas de libertad a consecuencia de un proceso, tengan derecho a las garantías establecidas en el derecho internacional humanitario, a ser tratadas de conformidad con su dignidad humana y en base a los principios de la Convención ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad.

## **X. TEMPORALIDAD**

La presente Política Pública, se formula para un plazo de 9 años, del 2013 al 2022, con la finalidad de hacerlo coincidir con la vigencia del Plan de Nación.

## **XI. COORDINACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

En atención a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Equidad y Desarrollo para las Personas con Discapacidad, que atribuye específicamente las funciones de coordinación y seguimiento de las Políticas Públicas de discapacidad, a la Dirección General de Desarrollo para las Personas con Discapacidad (DIGEDEPDI), será este organismo el encargado de asumir la responsabilidad de impulsar la implementación de la presente Política y coordinar la formulación de su Plan Estratégico, para ello contará con el apoyo del Comité Técnico de la Política Pública para el Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Inclusión Social en Honduras.

Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones que, en materia de diseño, formulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas sociales, que maneja la Secretaría de

Desarrollo Social, con quien deberá articular sus actuaciones, de modo que las acciones se armonicen y unifiquen en aras de su eficacia y efectividad.

## **XII. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN HONDUREÑA CON DISCAPACIDAD.**

La implementación de la Política Pública, orientada a transformar en acciones concretas los lineamientos contenidos en sus ejes, requiere la elaboración de un Plan Estratégico, que facilite su eficaz implementación y el cumplimiento de sus objetivos, el cual deberá estar finalizado dentro de los seis meses siguientes a la aprobación de la presente Política.

La formulación del Plan Estratégico, impulsado y coordinado desde la DIGEDEPDI, en función de sus atribuciones legales, se articulará con todas las Secretarías e instituciones gubernamentales, y con la sociedad civil organizada del sector, como parte esencial en los procesos de planificación y gestión administrativa moderna, donde priman los principios de corresponsabilidad, democratización, participación y transparencia.

## **XIII. MONITOREO Y EVALUACIÓN**

La implementación de la presente Política Pública y Plan Estratégico, requiere del establecimiento de un Sistema de Monitoreo y Evaluación, en cuyo seno se articulen las diversas competencias que, a este respecto, tienen tanto la DIGEDEPDI como la Secretaría de Desarrollo Social, haciendo uso del Sistema Único de Evaluación de las Políticas Públicas Sociales (SUEPPS).

A este esfuerzo gubernamental, debe sumarse la sociedad civil organizada, que realizará el proceso de veeduría y auditoría social, nombre bajo el cual se agrupan los procesos, por medio de los cuales los ciudadanos y ciudadanas organizados en sociedad civil o individualmente, establecen y aplican instrumentos que permiten monitorear, evaluar y dar seguimiento a la eficiencia, eficacia, impacto y cubrimiento de metas con la implementación de la Política Pública.

Las evaluaciones se llevarán a cabo cada tres años.



#### XIV. CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES

Para el adecuado desempeño de esta tarea de evaluación, seguimiento y valoración del impacto de las Políticas Públicas, se requiere la construcción previa de indicadores, tarea que será realizada, conjuntamente por los componentes públicos y privados del sector discapacidad, con el apoyo técnico de la Secretaría de Desarrollo Social, en su calidad de organismo responsable de la formulación, seguimiento y evaluación de las Políticas Públicas del sector social.

Los indicadores deberán formularse durante los primeros seis meses, a partir de la aprobación de la Política; para su construcción, se tendrán como referencia los indicadores básicos de desarrollo social ya existentes.

## XV. COMITÉ TÉCNICO DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU INCLUSIÓN SOCIAL EN HONDURAS

El comité técnico, liderado por la DIGEDEPDI, está conformado por representantes de las siguientes Instituciones y/o Organizaciones:

Dirección General de Desarrollo  
para Personas con Discapacidad

DIGEDEPDI



Coordinadora de Instituciones y Asociaciones  
de Rehabilitación de Honduras

CIARH

Federación Nacional de Padres de Personas  
con Discapacidad de Honduras

FENAPAPEDISH

Federación Nacional de Organismos de Personas  
Discapacidad de Honduras

FENOPDIH

Fundación Hondureña de Rehabilitación  
del Limitado

FUHRIL

Secretaría de Estado en el Despacho  
Desarrollo Social

SDS